



ZAPALLAR

ZAPALLAR
EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1028 / 2020.

ZAPALLAR, 20 MAY 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 927/2020 de fecha 26 de marzo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Ley N° 20.137, otorga permiso laboral por muerte o nacimiento de parientes.
- Lo dispuesto en el Artículo 108 bis de la Ley 18.883, estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Se adjunta correo electrónico del Director (I) del Liceo Zapallar, informando el sensible fallecimiento.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE al Funcionario del Departamento de Educación, don **ALBERTO CORNEJO GALAZ**, Inspector General del Liceo Zapallar, para que haga uso de 3 días de permiso, debido al fallecimiento de su hermana Sra. **Viviana Luz Cornejo Galaz**, a contar del **12 al 14 de mayo del 2020**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.,


Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Pinto
Administradora Municipal
Por Orden del señor Alcalde

★ EDUCACION / Permiso Administrativo
 DISTRIBUCION:
 1.- DEPTO. DE EDUCACION.
 2.- REGISTRO SIAPER.
 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
 CTL / SEC / DAEM / jso

GR.M.